



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por el **BANCO BBVA.**, contra **YADIRA CABARCAS GARCÍA**

Radicación: 44 279 40 89 000 **2016 00128 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita el embargo y posterior secuestro de tres inmuebles de la demandada, el despacho no accederá a lo solicitado por cuanto se debió aportar junto al requerimiento el certificado de libertad y tradición actualizado en el que se acredite la propiedad y las anotaciones registradas en el folio de matrícula inmobiliaria.

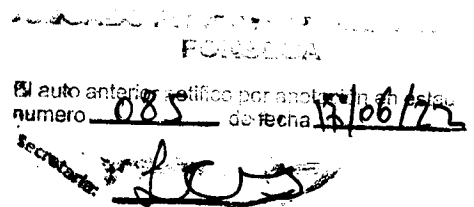
Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de embargo y posterior secuestro presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez


FONSECA
El auto anterior notifico por apoderado en el auto
numero 085 de fecha 13/06/22
secretaria